



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

CONVOCATORIA No RE-21-2021

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE QUE GARANTICE LAS CONDICIONES PARA LA CONTIUNUIDAD DEL RETORNO A PRESENCIALIDAD DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN DE URUMITA

NUMERO DEL PROCESO	21
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DE VALOR 0 – 5 SMMLV – REGIMEN ESPECIAL. MANUAL DE CONTRATACIÓN
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE QUE GARANTICE LAS CONDICIONES PARA LA CONTIUNUIDAD DEL RETORNO A PRESENCIALIDAD DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN DE URUMITA
FECHA DE ELABORACIÓN	17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
SITIO DE ENTREGA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA – ineinmaculadalinan@gmail.com

FICHA TÉCNICA.

COD	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
31162402	CERRADURA DE BOLA	GRL	5
26121539	CABLE ENCAUCHETADO	M	5
40151510	ELECTRO BOMBA DE ½"	GRL	1
25171507	CUCHILLAS DE GUADAÑA	UND	2
27111554	LIMA GRANDE	UND	1
40141719	UNION 3"	UND	1
40141719	REDUCCION DE 2 X 1"	UND	1
40141719	REDUCCION DE 3 X 2"	UND	1
40142008	ROLLO DE MANGUERA 1"	UND	1

 Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira
 ineinmaculadalinan@gmail.com
 3023863822
 www.Inmaculadalinan.edu.co
 Institución Educativa Inmaculada Liñán



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

40183002	TUBO DE 1"	UND	1
31201619	PEGANTE PARA TUBO GRANDE	UND	1
40183002	TUBO DE 2"	UND	1
40141719	UNION DE 2" (PRESIÓN)	UND	1
39121402	TOMA CORRIENTE DE CAUCHO	UND	1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La evolución de la pandemia durante estos meses ha venido generando una experiencia en cuanto a su manejo y por ende a las medidas sanitarias para contenerlas. Recientemente el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 777 de 2 de junio de 2021, orientó a los diferentes sectores, para el desarrollo de estas a través de la adopción de protocolos de bioseguridad y establecer así criterios para el desarrollo de actividades económicas, sociales y del estado.

Estableció en su Artículo 2 de la misma resolución, como ámbito de aplicación a todos los habitantes del territorio nacional, a todos los sectores económico del país y a entidades públicas y privadas nacionales y territoriales que integran el estado colombiano.

Mas adelante el parágrafo 3 del Artículo 4, establece que el servicio Educativo para la Educación Preescolar, Básica y Media debe prestarse de manera presencial, lo cual incluye los servicios de Transporte escolar y actividades curriculares complementarias. Establece este parágrafo la obligación de disponer los espacios de la institución mediante su adecuación.

Adicionalmente el retorno a la actividad académica presencial ha sido respaldado por entes como la Procuraduría General de la Nación (Boletín 189 del 6 de marzo de 2021)¹ y la Defensoría del Pueblo (Resolución 477 del 12 de abril de 2021), así como por organismos internacionales como UNICEF.

Por otro lado, La directiva Ministerial Número 5 de 2021 que reúne orientaciones del Ministerio de Educación Nacional entorno a la adopción de la Resolución 777 de 2021, en su numeral 1, literal b) explica: "Las Instituciones Educativas deben cumplir con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 e implementar de manera inmediata el protocolo señalado en la misma, aplicando estrictamente sus lineamientos, como son: el lavado de manos, el distanciamiento físico, el uso correcto del tapabocas, la adecuada ventilación, y fomentando el autocuidado y corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar. Se precisa que no es necesaria la formulación o construcción de un nuevo protocolo o los trámites de aprobación de este



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Además, la misma directiva en su anexo técnico, explica sobre la ejecución de recursos FOME por parte de los FSE en el literal c) **“Los recursos de los Fondos de Servicios Educativos (Calidad – Gratuidad y propios) pueden utilizarse para contribuir a la financiación de acciones relacionadas con la implementación del protocolo de bioseguridad de las instituciones educativas, en las condiciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015”**.

La Resolución 777 de 2021, tiene un anexo técnico que establece los protocolos de bioseguridad para diversos sectores, entre ellos los de Educación. Propone en la desinfección, el uso de tapabocas, el lavado de manos, la disposición de sitios aislados, el distanciamiento, entre otros, como ejes fundamentales para evitar el contagio y propagación del virus.

Garantizar el suministro de agua permanente a la institución hace necesario, según diagnóstico de la empresa de servicios públicos de aguas (AGUAUR) la instalación de una nueva acometida, que garantice un flujo permanente de agua y de esa manera evitar la suspensión de las actividades académicas por falta del precioso líquido.

En la propuesta realizada por la empresa manifiesta que está en condiciones de disponer de los operarios que se necesiten para hacer una nueva acometida y por parte de la institución, el suministro de los equipamientos necesarios para la misma.

Por otro lado, los insumos de ferretería son necesarios para la regularización del servicio educativo, dado a que se presentan situaciones fortuitas que requieren una intervención inmediata.

Es así como la Institución educativa los asume a través de resolución rectorial y modifica los lineamientos de bioseguridad en la institución haciendo los cálculos pertinentes para la desinfección de sitios, el uso de alcohol, antibacterial, detergentes y todos aquellos que contribuyen a mantener los diferentes espacios limpios.

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita, tomo como base para el presupuesto el precio histórico y de esa manera pudo establecer el precio del presente proceso contractual.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO:

VALOR: 460.000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/C):

3.1 FORMA DE PAGO:

 Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira
 ineinmaculadalinan@gmail.com
 3023863822
 www.inmaculadalinan.edu.co
 Institución Educativa Inmaculada Liñán



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

El pago se hará contra entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, Máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes de recibido a satisfacción del objeto del presente **ESTUDIOS PREVIOS**, firmado por el supervisor.

El valor del contrato se cancela el 100% contra entrega, previo recibido a satisfacción del almacenista, factura y pago de la seguridad social, radicando oficina de pagaduría mínimo 5 (Cinco) días hábiles, se realizará mediante transferencia electrónica.

4. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO-FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con la Ley 715 de 2001 en el artículo 13, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo del Consejo Directivo 03 de 04 de mayo de 2020, la modalidad de selección es "contratación inferior a 20 SMMLV-reglamentación del consejo directivo. -régimen especial FSE.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el numeral 16.3.3 del manual de contratación Acuerdo No 03 del 04 de mayo de 2020, La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por el Rector, quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente numeral. El Factor de selección, Para todos los casos que se aplicará para esta modalidad es el **MENOR PRECIO**. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el numeral 15.4 de este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

5.2 DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web de la institución, www.inmaculadalinan.edu.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5.3 OFERTA ÚNICA HÁBIL

Según lo establecido en el Manual de Contratación, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

hay lugar a la subasta inversa. El Consejo Directivo reglamenta que para los procesos menores a 20SMLV, adopta dicha disposición.

5.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y reglamentación del Consejo Directivo, el criterio de selección es el menor precio.

La escogencia de la menor oferta se hará, antes de IVA, donde se verificará valor total y de cada uno de los ítems, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, en caso que este no cumpliera, se procederá a verificar la segunda propuesta con el precio más bajo antes de IVA, y así sucesivamente.

5.5 PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

- a. **Validez de las ofertas:** La validez de la oferta no debe ser inferior a TREINTA (30) días calendario contados a partir de su presentación.
- b. **Consulta de los Términos de la Invitación Pública:** Los interesados podrán consultar la invitación pública y demás en la página: <https://www.inmaculadalinan.edu.co>
- c. **Lugar, Fecha de inicio y Cierre para la Entrega de Ofertas:** Las propuestas se deberán presentar en la ciudad de Urumita, en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN DE URUMITA**, al correo electrónico ineinmaculadalinan@gmail.com, El cierre se realizará en la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán oferta ni se aceptarán cambios del contenido de estas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada. Seguido el acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, y el valor de las ofertas con el fin de establecer el proponente con el precio más bajo y el orden para los demás. Dicha acta será suscrita por los funcionarios que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla, en calidad de Veedores Ciudadanos.
- d. **Presentación de la Oferta (OBLIGATORIO):** La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el correo electrónico allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación y deberá ser presentada:



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira



ineinmaculadalinan@gmail.com



3023863822



www.inmaculadalinan.edu.co



Institución Educativa Inmaculada Liñán



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- Escrita en idioma castellano firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o la persona natural.
- Diligenciar y firmar la carta de presentación de la propuesta
- Allegar la propuesta que contenga: Documentos Habilitantes y la oferta económica", en el orden allí indicado.
- La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.
- Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.
- El Proponente dentro del formulario de oferta económica, no podrá ofrecer un precio total que supere el valor oficial total del presente proceso. So pena de ser causal de rechazo.
- El oferente deberá diligenciar estrictamente el formato de propuesta económica que se anexa a la presente invitación y así mismo presentarla con firma autógrafa del Representante Legal o persona natural.
- En el caso de no diligenciar o diligenciar incompleto o modificar sustancialmente el contenido de la propuesta económica, será causal de rechazo.
- La propuesta y los documentos deberán ser presentados en sobre sellado tamaño oficio o carta marcada.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Dará lugar al rechazo de las propuestas en los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y/o en la ley.
- b. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- c. Cuando: el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, dentro del término establecido por el Colegio.
- d. Cuando el precio ofertado sea artificialmente bajo, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.3 del Manual de contratación, acuerdo No 03 del 4 de mayo de 2020.



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira



ineinmaculadalinan@gmail.com



3023863822



www.inmaculadalinan.edu.co



Institución Educativa Inmaculada Liñán



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- e. Cuando en el certificado de existencia y representación o en los estatutos se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no le permite desarrollar la actividad, gestión u operación que se va a contratar.
- f. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes o capacidad jurídica para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- g. Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial del proceso.
- h. No diligenciar, diligenciar incompleto o modificar sustancialmente el contenido de la propuesta económica.
- i. Cuando se comprueben componendas entre los oferentes.
- j. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- k. Cuando la carta de presentación no haya sido suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o la persona natural o el Representante del Consorcio o la Unión temporal.
- l. Cuando la validez o vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al exigido. m] Cuando la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo
- m. Cuando no se suscriba el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal o se identifique en forma incompleta a sus integrantes, o en el caso de uniones temporales no se indiquen las actividades que se comprometerá a ejecutar cada uno de sus miembros según el porcentaje de participación.



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira



ineinmaculadalinan@gmail.com



3023863822



www.Inmaculadalinan.edu.co



Institución Educativa Inmaculada Liñán



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- n. Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada para el cierre y apertura de propuestas, esta será devuelta sin abrir.
- o. Cuando el proponente o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República, o, cuando presente sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación o, cuando se encuentre reportado como moroso con alguna entidad del estado.
- p. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, cintas magnéticas o fax.
- q. Cuando el proponente a la fecha de presentación de la propuesta, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007.

NOTA: En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la Invitación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN**, al correo electrónico registrado para tal efecto en su propuesta, o como determine el evaluador de la oferta, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento solicitado. De no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

Así mismo, la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN**., permitirá la corrección de inconsistencias o de los errores que no representen la reformulación de la oferta económica. Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROCESO

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo No 03 del 04 de mayo de 2020 (manual de contratación), se verificará en cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia y



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

requerimientos técnicos contenidos en la presente invitación y documentos que hacen parte integral, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección. El proceso de evaluación se realizará con la propuesta de menor valor menor precio antes de IVA debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes.

7.1 FACTOR JURIDICO: El oferente debe aportar los siguientes documentos para demostrar capacidad jurídica:

1. **Carta de presentación de la propuesta:** El representante Legal, si se trata de una persona jurídica, o la Persona Natural o representante de un consorcio o unión temporal debe presentar la carta de presentación de la propuesta con firma autógrafa. En caso de apoderado, debe anexar poder conferido. Formato No.1-**NO SUBSANABLE**
2. **Propuesta Económica.** Formato No. 02 -**NO SUBSANABLE**
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro mercantil:** Copia expedido con fecha no superior a treinta (90) días calendario anterior a la fecha de recepción de las ofertas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria. En caso de presentarse personas jurídicas sin ánimo de lucro, se debe anexar la certificación vigente de inspección y vigilancia del órgano competente.
4. **Cedula de Ciudadanía:** Copia del documento de identificación del Representante Legal de una persona jurídica o Persona Natural, y de cada uno de los integrantes en el evento de un consorcio o unión temporal.
5. **Copia del RUT:** Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Actualizado, al año 2017, de conformidad a la Codificación establecida mediante Resolución 139 de 21 de noviembre de 2012).
6. **Copia del RIT** del oferente sea persona natural o persona jurídica, actualizado vigente. (Si aplica)
7. **Certificación de pagos de aportes:** Anexo 3—para personas jurídica, para la persona Natural será la última planilla de pago de aportes.
8. **Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades:** Anexo 4.

DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA

 Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira
 ineinmaculadalinan@gmail.com
 3023863822
 www.inmaculadalinan.edu.co
 Institución Educativa Inmaculada Liñán



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Los proponentes adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal (persona jurídica).
- Fotocopia RUT.
- Libreta Militar (para personas naturales, varones, hasta los 50 años).
- Fotocopia del RIT

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE:

- Contraloría
- Procuraduría
- Personería
- Judiciales de la policía nacional
- Medidas Correctivas policía Nacional
- Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales –policía nacional.

Nota: Estos antecedentes no pueden ser mayores a tres meses (3) de expedidos con relación a la fecha de presentación de la oferta y serán verificados por la institución.

7.2 FACTOR TECNICO:

El proponente debe expresar dentro de su propuesta el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos relacionados en los ítems establecidos en las calidades y cantidades señaladas en la presente convocatoria.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN.

8.1 SUSCRIPCIÓN

Con el fin de adelantar los trámites para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados relacionados en el numeral "Documentos adicionales", dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

8.2 PLAZO PARA SUSCRIBIRLO

El contrato deberá firmarse en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles una vez se encuentre listo el contrato para su suscripción y siempre antes de la finalización de la correspondiente vigencia fiscal.



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Si alguno de los proponentes favorecidos injustificadamente no firmare el contrato dentro del plazo fijado, la Institución, podrá optar por: abrir una nueva convocatoria o adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

8.3 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de la presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato deber ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita de esa autorización.

8.4 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y obtenido el respectivo Certificado de Registro Presupuestal, de conformidad con lo establecido en el NUMERAL 17.2 del manual de contratación institucional.

8.5 INICIACIÓN

La orden de iniciación será impartida por el rector con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio en el formato diseñado por la INSTITUCIÓN para tal fin.

8.6 CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, las establecidas en el manual de contratación de la institución y demás normas legales sobre el tema.

Los Proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Estatuto



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

8.7 PLAZO

El plazo fijado para la entrega de los elementos objeto de este contrato será de máximo 5 días hábiles, siguientes a la firma del contrato.

8.8 PERFIL CONTRATISTA

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

8.9 REQUERIMIENTOS PARA LOS PROPONENTES SEGÚN SE TRATE PERSONA JURÍDICA O NATURAL.

a. las personas jurídicas: deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

En el caso de personas jurídicas deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica debe certificarlo, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a noventa (90) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. b. proponente persona natural:

b. proponente persona natural: El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente y/o copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

c. las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 1) acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos, tal como lo dispone el artículo 188 del código de procedimiento civil colombiano.

8.10. EXPERIENCIA CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (01) certificaciones de contratos, desarrollados en Colombia, cuyo objeto corresponda al del presente proceso. En caso de que el contrato contemple otros objetos se deben discriminar los valores correspondientes a los objetos antes mencionados especificando equipos, servicios y costo de cada uno. La suma de los valores de las certificaciones correspondientes solo a los objetos mencionados debe ser mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del presente proceso.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora, o cuyo porcentaje de participación en la persona conjunta, sea igual o superior al 20%, acorde con el documento de conformación. **La Institución sólo aceptará certificaciones para acreditar experiencia, cuyo nivel de satisfacción o calidad del servicio esté calificado como bueno o satisfactorio.**

Cada certificación deberá contener mínimo la siguiente información:

- Número del contrato

 Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira
 ineinmaculadalinan@gmail.com
 3023863822
 www.inmaculadalinan.edu.co
 Institución Educativa Inmaculada Liñán



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

- Nombre del contratante o Nombre del contratista
- Objeto del contrato o Valor ejecutado
- Fecha de inicio del contrato. día/mes/año o Fecha de terminación. día/mes/año
- Dirección y teléfono del contratante
- Nombre y Firma de la persona que expide la certificación.
- Calificación de la ejecución del contrato (Excelente, Bueno). o Fecha de expedición de la certificación
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

8.11. GARANTIA

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del mismo circunscrito a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo Directivo 03 del 4 de mayo de 2020 respecto de las facultades otorgadas por el Consejo Directivo.

9. MATRIZ DE RIESGOS



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	D. Aclarar los requisitos, requerimientos especificaciones y productos del contrato



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

No.	¿A quién se le aplica?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	No	Pagador	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos (2) días
2	contratista	exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos	4	3	7	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Semanal
3	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	3	5	8	Si	Pagador	a través de los Informes de Supervisión	Semestral



Institución Educativa Técnica Inmaculada Lián

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

10.1 PUBLICACIÓN

La invitación a participar en esta convocatoria es pública. De igual forma, en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web **DE LA INSTITUCION** por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo.

Los interesados podrán enviar las preguntas vía correo electrónico:
ineinmaculadalinan@gmail.com

10.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación pública a presentar oferta	21-09-2021 Hasta las 6:00 p.m	www.inmaculadalinan.edu.co
Plazo para entrega de propuestas	21-09-2021 Hasta las 6:00 p.m	ineinmaculadalinan@gmail.com
Evaluación y publicación de la evaluación	22-09-2021 Hasta las 12:00: m	www.inmaculadalinan.edu.co
Observación de la evaluación	22-09-2021 Hasta las 4:00: pm	ineinmaculadalinan@gmail.com
Comunicación de aceptación de la oferta y Contrato	22-09-2021	www.inmaculadalinan.edu.co

Dado en Urumita, Departamento de La Guajira, a los 20 días del mes de septiembre de 2021

ORIGINAL FIRMADO

ILFREDO BARROS FRAGOZO
RECTOR